

*ANUNCIO de 3 de abril de 2012, de la Delegación Provincial de Córdoba, en el que se comunica Resolución de la Secretaría General de Salud Pública y Participación, por la que se procede a modificar los datos en el Registro General Sanitario de Empresas Alimentarias y Alimentos, de las industrias que se citan.*

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, por la presente se comunica a las industrias que se citan, resoluciones de la Secretaría General de Salud Pública y Participación modificando los datos en el Registro General Sanitario de Empresas Alimentarias y Alimentos.

Asimismo se informa, que si desea impugnarla podrá interponer, de conformidad en lo previsto en los artículos 107 y 114 al 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, recurso de alzada ante la Excm. Sra. Consejera de Salud, en el plazo de un mes.

Notificado: Hermanos Arroyo Velasco, S.L.  
Núm. Registro Sanitario: 20.06115/CO.

Trámite notificado: Cambio de titularidad y cambio de actividad.  
Último domicilio conocido: Ctra. A-318, km. 9,3, de Puente Genil.

Córdoba, 3 de abril de 2012.- La Delegada, María Isabel Baena Parejo.

## CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

*ANUNCIO de 27 de marzo de 2012, de la Dirección General de Comercio, por el que se notifica acto administrativo que se indica.*

Intentada la notificación, sin que se haya podido practicar, del Acuerdo de Inicio recaído en el expediente COSN236/2011-AL, incoado contra Ferrara, S.A., con CIF A-08337040, titular del establecimiento comercial «Escorpión», que tuvo su último domicilio a efectos de notificaciones en C/ Méndez Núñez, 14, de Almería, por infracción a la normativa en materia de comercio interior, por medio de la presente y, de conformidad con los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente anuncio de somera indicación del contenido del acto, para que sirva de notificación, significándole que en el plazo de quince días hábiles, queda de manifiesto el expediente en la Dirección General de Comercio, Servicio de Régimen Sancionador, Cámaras de Comercio y Comercio Ambulante, sito en C/ Juan Antonio de Vizarrón, s/n, de Sevilla, en horas de 8,00 a 14,30 horas, cualquier día hábil de lunes a viernes, pudiendo conocer el texto íntegro y formular alegaciones en el plazo de quince días hábiles desde su publicación, para presentación de cuantas alegaciones y documentos estime procedentes.

Sevilla, 27 de marzo de 2012.- El Director General, David Luque Peso.

*ANUNCIO de 27 de marzo de 2012, de la Dirección General de Comercio, por el que se notifica acto administrativo que se indica.*

Se procede a la notificación de la resolución del expediente COSN100/11-HU, incoado contra Galerías Bayo, S.L.,

con CIF B-21102231, titular del establecimiento «Bayo Hombre», que tuvo su último domicilio a efectos de notificaciones en C/ Real, esquina Juan Santana, de Lepe (Huelva) por medio de la presente y, de conformidad con los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente anuncio de somera indicación del contenido del acto, para que sirva de notificación de dicha resolución por la que se le impone una sanción por infracción de la normativa en materia de comercio interior.

El pago de la sanción impuesta deberá realizarse hasta el día 20 del mes siguiente (o el inmediato hábil posterior) si la notificación se ha realizado entre el 1 y el 15 del mes y hasta el día 5 del segundo mes posterior, o si este no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente, si la notificación se ha realizado entre el día 16 y el último de cada mes, debiendo personarse en esta Dirección General de Comercio, en el Servicio de Régimen Sancionador, Cámaras de Comercio y Comercio Ambulante, sito en C/ Juan Antonio de Vizarrón, s/n, de Sevilla, para conocer el contenido íntegro de la resolución y entrega del correspondiente talón de cargo (modelo 046), con la advertencia de que en caso de no efectuarse el pago de la sanción en el plazo indicado, se procederá a su cobro en vía ejecutiva de apremio.

Haciéndose saber que contra esta resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recursos de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Turismo, Comercio y Deporte, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su notificación o publicación.

Sevilla, 27 de marzo de 2012.- El Director General, David Luque Peso.

*ANUNCIO de 4 de abril de 2012, de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se notifica Resolución del expediente sancionador que se cita, en materia de turismo.*

Intentada sin efecto la notificación en el domicilio del interesado por causas ajenas a esta Administración, se le notifica el acto administrativo al que se refiere el presente anuncio, en virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5.º y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en la sede del Servicio de Turismo de esta Delegación Provincial, sito en Avenida Gran Capitán, núm. 12, planta baja, 14008, Córdoba:

- Expediente sancionador: CO-22/11.

- Interesado: Don Marc Andrew Philips. NIE X-5970XXXF. titular del alojamiento Cortijo «El Chaparral», sito en Ventorros de Balerna, 16, 14970, Iznájar (Córdoba).

- Acto notificado: Resolución de 9.3.12, del expediente sancionador CO-22/11, por infracción leve del art. 59.5.º de la Ley 12/1999, del Turismo.

Mediante este documento se notifica a don Marc Andrew Philips la presente resolución, con la advertencia de que contra la misma, que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Turismo, Comercio y Deporte de la Junta de Andalucía en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de notificación de la presente resolución, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Transcurrido dicho plazo sin que se haya producido la interposición, la resolución adquirirá el carácter de firme en vía administrativa. Deberá efectuar el pago de la sanción impuesta conforme a lo dispuesto en el